



## Junta de Andalucía

### ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Considerando la Memoria Justificativa, emitida por la Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales y examinadas las actuaciones precedentes, José Manuel Borrero Barrero, como Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva, nombrado por Decreto 453/2022 de 7 de septiembre (BOJA núm. 176 de 13 de septiembre de 2022) y, en virtud del Decreto 6/2024, de 8 de enero de 2024, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario número 28, de 11 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario número 27, de 8 de agosto de 2022) y, la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA número 37, de 24 de febrero de 2025),

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar la iniciación del expediente de contratación administrativa número **CONTR 2026 14551** relativo a la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE “MORA CLAROS” DE HUELVA.**

**SEGUNDO:** El presupuesto del contrato no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que el presupuesto del contrato es de cero euros (0,00 €); por tanto, no es preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio (tarifa) de los servicios abonados por los usuarios.

**TERCERO:** El plazo de ejecución del citado contrato será de 24 meses, pudiendo prorrogarse anualmente, sin que pueda superar el plazo máximo total de 5 años.

**CUARTO:** Este expediente se tramitará por **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE** de acuerdo con lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Huelva, Fdo:  
EL DELEGADO TERRITORIAL



|                             |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE MANUEL BORRERO BARRERO |                                | 16/02/2026 09:45:22                                                                                               | PÁGINA: 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGw1Wt6rn3pzw2F1U5MP6fg1ulX4 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |